Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
RIM Nº 1.673 /2019
Del 01 de noviembre de 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 17/2019 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "EA CONSTRUCCIONES DE EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS, CON RUC Nº 2951246-8"." ADJUDICATARIA DEL PROCESO CONTRATACION DIRECTA Nº06/2019 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE LIMPIO- ID Nº368.388."

VISTO: El dictamen de UOC relacionado a la ampliación del monto del Contrato Nº 17/2019, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº06/2019 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE LIMPIO- ID Nº368.388.**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del dictamen mencionado, se pone a consideración la aprobación de la ampliación de Gs. **10.607.520 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE)** monto que no supera el 20% el valor del Contrato Nº 17/2019 "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE LIMPIO**" suscrito con la firma **EA CONSTRUCCIONES DE EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS,** en el marco del proceso CD Nº 06/2019. El pedido obedece la necesidad de realizar trabajo complementario no contemplado en cómputos métricos original, debido a que se constata durante la ejecución de los trabajos, humedad del terreno producido por las pérdidas de los caños de desagües cloacales, sobre todo en los ramales desde las casas a la cañería principal que va por el eje de la calle. Ante tal problema se realiza relevamiento de los problemas iniciando de los ramales de conexiones casa/cañería principal, las mismas están aplastadas, obturadas y rotas, también se desprenden del caño principal.

QUE, considerando el trabajo no contemplado en el Contrato original consiste en reparaciones tendientes a solucionar una situación de extrema humedad del terreno, se desprende fácilmente que existe una necesidad urgente de cambiar todas las cañerías de las conexiones a las casas con el fin de solucionar y asegurar que el trabajo de pavimento pétreo que se está realizando, sea efectivo, duradero y no sufra asentamientos por pérdidas de cañerías

QUE, en vista a la nota de fecha 29 de octubre del 2019 dirigida por la dirección de UOC a la representante de la firma adjudicada "firma EA CONSTRUCCIONES DE EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS en la cual se solicita la manifestación de conformidad para ampliar el Contrato Nº 17/19 por valor de **Gs. 10.607.520 (GUARANÍES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE), IVA Incl,** a fin de realizar trabajo complementario y la correspondiente respuesta contratada prestando su consentimiento a la ampliación propuesta.-

QUE, la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas en su Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."***

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

Que, la modificación del Contrato Nº 17/2019, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del contrato quedando subsistente todas las demás clausulas y sujeto a las disposiciones legales que a las partes les asisten por imperio de las leyes de la Republica.;

QUE, el artículo 85º del Decreto 21909/03 reza, ***"Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley."***

QUE, el Intendente Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51, de la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", por la cual se establece Deberes y Atribuciones del Intendente, y previo examen de circunstancias, considera que se hallan dadas las condiciones fácticas y legales para la ampliación contrato de referencia.

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO, en uso de sus atribuciones legales conferidas,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- AMPLIAR EN Gs. 10.607.520 (GUARANÍES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE), IVA Incl, cifra que no supera el 20% del contrato original, el monto del Contrato Nº 17/2019 suscrito entre la Municipalidad de Limpio y la firma EA CONSTRUCCIONES DE EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS", adjudicada en el marco del proceso **CONTRATACION DIRECTA) Nº06/2019 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE LIMPIO – ID Nº Nº368.388.**----------

Art. 2º.- MODIFICAR la Cláusula Nº 6, del Contrato Nº 17/2019, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS, en base al CÓMPUTO MÉTRICO AMPLIADO de las obras DEL CONTRATO Nº 17/2019.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a donde corresponda y cumplido archivar.----------

LIC. JORGE BOGARIN
SECRETARIO GENERAL

CARLOS NESTOR PALACIOS O.
INTENDENTE MUNICIPAL